

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 5 DE MARZO DE 1949

) NUMERO 10.837

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 42 de 21 de febrero de 1949, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda
Resoluciones Nos. 19 y 21 de 18 y 22 de enero de 1949, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante
Resueltos Nos. 1965 y 1966 de 4 de febrero de 1949, por los cuales se cancelan definitivamente patentes e inscripciones.
Resueltos Nos. 1957 y 1968 de 4 de febrero de 1949, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se expiden patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 21 y 22 de 14 y 16 de febrero de 1949, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 12 de 19 de febrero de 1949, por el cual se hace un nombramiento.
Contrato N° 223 de 9 de enero de 1949, celebrado entre la Nación y el señor Erasmo Méndez Jr.
Contrato N° 224 de 11 de enero de 1949, celebrado entre la Nación y el señor Erasmo Méndez Jr.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avíos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 42
(DE 21 DE FEBRERO DE 1949)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el personal de Inspectores de la Administración General de Aduanas.

Lennel Bryan, Inspector de Aduana de 4^a categoría en reemplazo de Sam Machore, quien no aceptó el puesto.

Frank Vaz, Inspector de Aduana de 4^a categoría en sustitución de Otilio Ibarra Ardines, quien no aceptó el puesto.

Parágrafo: Las personas anteriormente nombradas devengarán sus sueldos desde el día primero de febrero de 1949, fecha en que comenzaron a prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 10.—Panamá, 18 de Enero de 1949.

Vistos:

Consulta a este despacho el Gobernador de He-

rrera, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, la Resolución N° 27 de 21 de diciembre de 1948, por la cual declara que Alejandro José Ramos y otros, cuyos nombres se darán más adelante, sin tierras por ningún título, tienen derecho a que se les adjudique, gratuitamente un lote de terreno (de los indultados) denominado "Loma Alta" y La Palma, situado en el distrito de Macaracas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Fiscal; cuya extensión superficiaria es de Sesenta y dos Hectáreas Noventa y Cinco Metros Cuadrados (62 Hts. 0950 m²), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, terreno de Ismael Rodríguez; Sur, terreno libre; Este, camino de Macaracas a la Mesa; y Oeste, río La Villa.

Este terreno se repartió en la proporción siguiente:

Para Magdaleno Ramos, mayor, jefe de familia	5 Hts.
Para David, Rita, Ernesto, Ricaurte, María del Carmen e Iluminada Ramos, menores, a razón de 5 Hts. cada uno	30 "
Para Manuel Ramos, menor	5 "
Para Severo, Nicolás y Dorotheo Ramos, mayores, a razón de 5 Hts. cada uno	15 "
Para Beatriz Vital, mayor	5 "
Para Marina Ramos, mayor	2 " 0950 m ²

Total: 62 Hts. 0950 m²

Los peticionarios aprobaron el pliego del Agrimensor que realizó la mensura del terreno.

Esta solicitud la hacen los postulantes teniendo como apoderado especial al señor Pindaro Branda.

Del estudio del expediente se vio claramente que se han cumplido todos los requisitos de Ley, y que hasta antes de dictarse esta resolución no se ha presentado enemigo alguno; los interesados han cumplido con sus corredores a la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal antes citado; y que con la adjudicación del men-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos
Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días
hábiles.—Jefe del Departamento: J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA.
Teléfono 2410-J.

OPICINA.
Bueno de Barraza.—Tel. 2647 y
2996-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional—Bueno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 1.50
Un año: En la República B/. 16.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítate en la oficina de venta de los
prenses Oficiales. Avenida Norte, N° 5.

cionado terreno no se perjudican derechos de terceros.

En mérito de las consideraciones expuestas, el suscripto Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución que se consulta, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, del terreno que se menciona, a favor de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-
mero 11.—Panamá, 18 de Enero de 1949.

Vistos:

Declaro el Gobernador de Veraguas, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por resolución N° 1, de 4 de los corrientes, que Carlos Núñez, panameño, mayor, casado, agricultor, con Cédula N° 60-435, y su hijo el menor Carlos Alfredo Núñez, representado por su padre, vecinos ambos del distrito de Santiago, tienen derecho a que se les adjudique, a título gratuito, un globo de terreno baldío nacional, denominado "La Palomía", situado en jurisdicción del distrito antes nombrado, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Pedro Plinio Pinzón y Manuel Ibáñez; Sur, Santiago Núñez y Quebrada La Palma; Este, sucesores de Francisco Arias Paredes; y Oeste, terrenos de Pedro Plinio Pinzón. Este totalmente cercado y cultivado; y es de los adjudicables.

El reparto del referido terreno se hace en la siguiente forma: diez hectáreas para el jefe de familia Carlos Núñez y una hectárea con los mil trescientos veintiuno metros cuadrados para el me-

nor Carlos Alfredo Núñez, conforme lo solicitaron.

El jefe de familia en su propio nombre y en representación de su menor hijo, aprobó el plano e informe del agrimensor que efectuó la mensura del terreno.

Esta solicitud la hacen teniendo como apoderado especial al señor Ignacio de L. Valdés.

Pedro Plinio Pinzón, como colindante del terreno, se opuso a esta adjudicación, pero al tramitarse la querella en el Juzgado del Circuito de Veraguas, el oponente no la formalizó dentro del término que le fue fijado para que lo hiciera, por lo que el funcionario citado declaró desierta la demanda, volviendo el expediente a la oficina de procedencia para que se continuara trámiteando la solicitud a favor de los peticionarios.

En vista, pues de que en las diligencias que anteceden consta que se han cumplido todos los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 52 de 1938, y 161 del Código Fiscal.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se describe, a nombre de las personas mencionadas, con la advertencia de que deberán cumplir exactamente con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-
mero 12.—Panamá, 24 de Enero de 1949.

Vistos:

Se estudia el expediente que contiene la solicitud formulada por el señor Santiago Moreno, panameño, mayor, casado, comerciante, con cédula N° 32-970, y domiciliado en Divisa, Distrito de Santa María, para que se le adjudique, en compra-venta, un lote de terreno baldío nacional denominado "El Progreso", ubicado en el Distrito mencionado, que contiene una superficie de 0800 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, Domingo González; Sur, terreno libre; Este, Domingo González y Oeste, carretera de Chitré a Aguadulce.

A esa solicitud recayó la resolución N° 2, de 6 del presente año expedida por el Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, la que ha sido enviada en consulta.

El interesado aprobó el plano e informe del agrimensor que realizó la mensura del terreno.

El terreno ha sido clasificado a razón B 8.00 hectárea o fracción de hectárea según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 52 de 1938.

Consta según Liquidación N° 1357 de 22 de Noviembre de 1948 expedida por el citado go-

Hacienda respectivo que el interesado pagó la suma de B. 6.00 como precio del terreno.

Como del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a los requisitos de ley, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mérito, y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, del terreno referido, a favor de Santiago Moreno, con las condiciones y reservas stipuladas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

AURA M. RUIZ,
Secretaria Ad-Hoc.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
PATENTES E INSCRIPCIONES

RESUELTO NUMERO 1965

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1965.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 4 de Febrero de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Vicecónsul de Panamá en Londres, Inglaterra, mediante Resolución N° 202 de 15 de Octubre de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Luxor" por haber sido transferida al Registro y Bandera Israelita;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 2203-48 de 15 de Marzo de 1948, inscrita al Tomo 172, Folio 550 y Asiento 1 del Registro de Naves, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

NOMBRE de la nave: Luxor
Propietario: Cía Victoria de Vapores S. A.
Domicilio: Blidberg
Representante: Lombardi & Icaza
Tonelaje: Neto 3435 Bruto 5540 Letras de Radio H P X B
Construida en: Flushing, Holanda
Construida por: Kon Maats de Schelde
Fecha de construcción: 1915 Material del Casco: Acero

Registrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas

RESUELTO NUMERO 1966

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1966.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 4 de Febrero de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la nave nacional denominada "El Greco" registrada como de propiedad de la Cía. de Remolque y Salvamento S. A., cambió de propietario, y que los nuevos propietarios, previo el pago del impuesto correspondiente, solicitó al Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, la cancelación de la matrícula de esta nave para ser transferida al Registro y Bandera de Argentina;

Que mediante Resolución N° 8 de 6 de Diciembre de 1948, el referido funcionario consular, declaró cancelada la inscripción de esta nave del Registro de la Marina Mercante Nacional;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 2093 de 30 de Agosto de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 66 y Asiento 1 del Registro de Naves, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

NOMBRE de la nave: El Greco, propietario Francisco Reich, domicilio: Argentina, representante: Carlos Icaza A. Tonelaje: Neto 900 Bruto 1200 Letras de Radio HPXQ. Construida en Whitestone, New York por: Wheeler Shipbuilding Co. Fecha de construcción: 1944 Material de Casco: Acero.

Registrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES,

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES
Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTES
DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 1967

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1967.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 4 de Febrero de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 0125 expedida por el Cónsul de Panamá en San Francisco Cal. el 10 de Mayo de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Marylin.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 5831 de 9 de Septiembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declararse nacional y ordéñase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Marylin" Propietario: Charles Geward Miller, Domicilio: San Francisco, California Representante: Felipe S. Tapia C., Tonelaje: Neto 609 Bruto 902 Letras de Radio HOHE Patente Provisional N° 1076-SF.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteros.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteros.

Ministerio de Educación**NOMBRAIMIENTOS****DECRETO NUMERO 21**

(DE 14 DE FEBRERO DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase en interinidad al señor Dario Céspedes B., Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos del Ministerio de Educación, en reemplazo de la señora Viéterina F. de Arias, quien se retira en uso de licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ

RESUELTO NUMERO 1968

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1968.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 4 de Febrero de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la Repùblica,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 0184 expedida por el Consul de Panamá en San Francisco, Cal. el 10 de Mayo de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Carol Anen.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 5879 de 9 de Septiembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declararse nacional y ordéñase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Carol Anen, Propietario: C. F. Miller Fiduciario, Domicilio: San Francisco, Cal. Representante: Felipe S. Tapia, Tonelaje: Neto 603 Bruto 923 Letras de Radio HCDS Patente Provisional N° 1080-SF.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 22

(DE 16 DE FEBRERO DE 1949)
por el cual se nombran Maestros Supernumerarios en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los señores José J. Araúz, Celia I. Justiniani y Sara Sofillo solicitan se les declare Maestros supernumerarios, basados en el Decreto N° 1134 de 18 de julio de 1945 del Ministerio de Educación y la sentencia de 30 de noviembre de 1948 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

Que la sentencia de 30 de Noviembre de 1948 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo declara ilegal el artículo 1º del Decreto-Ley N° 6 de 13 de Febrero de 1947 y la Resolución N° 2688 de 6 de Julio de 1948 del Ministerio de Educación;

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase Maestros Supernumerarios a las siguientes personas:

José J. Araúz, con la asignación mensual de ochenta y cinco balboas (B/85.00);

Celia I. Justiniani, con la asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B/125.00); y

Sara Sofillo, con la asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B/125.00).

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 12
 (DE 19 DE FEBRERO DE 1949)
 por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nombra a la señorita Ali-
 lia Alzamora, Mecanógrafa al servicio de la Se-
 cción de Diseños y Construcciones del Ministerio
 de Obras Públicas, en reemplazo de la señorita
 Leonidas Pinilla, quien pasa a ocupar otro car-
 go.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días
 del mes de enero de mil novecientos cuarenta y
 nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,
SERGIO GONZALEZ R.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 233

Entre los suscritos, a saber: Sergio González R., Ministro de Obras Públicas, debidamente au-
 torizado por el Consejo de Gabinete en su se-
 sión del cuatro (4) de enero de 1949 y de acuer-
 do con lo establecido por el decreto Ley número
 23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el
 señor Erasmo Méndez Jr., cédula 47-22777, en su
 carácter de Secretario de la Compañía Construc-
 tora del Pacífico, S. A. y en nombre y represen-
 tación de la misma, por la otra parte, quien en
 lo sucesivo se denominará el Contratista se ha
 convenido en lo siguiente:

Primer: Teniendo en cuenta lo dispuesto
 en la cláusula séptima del contrato número 229
 de catores de septiembre del año de 1948, ce-
 lebrado entre las mismas partes y visto el ade-
 lantado considerable de la obra, se ha convenido
 en la renovación de dicho contrato, de acuerdo
 con las cláusulas que siguen.

Segundo: El Contratista se compromete a
 llevar a cabo varios trabajos en el Mercado Pú-
 blico de esta ciudad, en un todo de acuerdo con
 los planos y especificaciones preparados por la
 Sección de Diseños y Construcciones del Minis-
 terio de Obras Públicas, así como también en
 conformidad con las instrucciones que al respec-
 to imparta el Ingeniero Jefe de dicha Sección.

Tercero: El Contratista suministrará todos
 los materiales, transporte, equipos, herramientas
 y mano de obra necesarios para la ejecución
 de este trabajo.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará al
 Contratista como única remuneración por la o-
 bra de que se trata, el nueve y medio por ciento

(91/2%) del costo de la misma en concepto de
 utilidades; pero en el entendimiento de que los
 trabajos que se contratan no podrán exceder de
 la cantidad de Veinticinco mil balboas (B/25,
 000.00), a menos que se acuerde proseguir la o-
 bra, según arreglo que se haga así entre las par-
 tes, de conformidad con lo que se establecerá más
 adelante.

Quinto: El Contratista pedirá solicitar abo-
 nos mediante la presentación de cuentas, en pro-
 porción al progreso de los trabajos, pero estas
 cuentas serán autorizadas según el informe o in-
 formes del Inspector de la obra por parte del
 Gobierno.

Sexto: El Gobierno, por intermedio de un
 funcionario autorizado al efecto, podrá inspec-
 cionar la obra en todo momento y el Contratista
 prestará a dicho Inspector todas las facilidades
 necesarias para tal fin.

Séptimo: El Contratista se hará responsa-
 ble de cualquier accidente de trabajo que oca-
 rría durante el cumplimiento del presente con-
 trato.

Octavo: En vista de la magnitud e impor-
 tancia de la obra aludida, este contrato será re-
 novado cuando así lo considere conveniente el
 Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Cons-
 trucciones, previa aprobación del Ministro de
 Obras Públicas y del Contralor General de la
 República.

Noveno: Este contrato requiere para su va-
 lidad la firma del Ministro de Obras Públicas y
 la refrendación del Contralor General de la Re-
 pública.

Para constancia se extiende y firma el pre-
 sente documento, en la ciudad de Panamá, a los
 seis (6) días del mes de enero de mil novecien-
 tos cuarenta y nueve.

El Contratista,

Erasmo Méndez Jr.

El Ministro de Obras Públicas,

Sergio González R.

Refrendado:

Henrique Obregón,
 Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 234

Entre los suscritos, a saber: Sergio González R., Ministro de Obras Públicas, debidamente au-
 torizado por el Consejo de Gabinete en su se-
 sión del once (11) de enero de 1949 y de acuerdo con
 lo establecido por el Decreto Ley número 23 de
 27 de mayo de 1947, por una parte; y el señor
 Erasmo Méndez Jr., cédula N° 47-22777, en su
 carácter de Secretario de la Compañía Construc-
 tora del Pacífico, S. A. y en nombre y represen-
 tación de la misma, por la otra parte, quien en
 lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha
 convenido en lo siguiente:

Primer: Teniendo en cuenta lo dispuesto
 en la cláusula séptima del contrato número 229
 de catores de septiembre de 1948, celebrado en

tre las mismas partes y visto el adelanto considerable de la obra, se ha convenido en la renovación de dicho contrato, de acuerdo con las cláusulas que siguen.

Segundo: El Contratista se compromete a llevar a cabo varios trabajos en el Mercado Público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, así como también en conformidad con las instrucciones que al respecto impárta el Ingeniero Jefe de dicha Sección.

Tercero: El Contratista suministrará todos los materiales, transporte, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la obra de que se trata, el nueve y medio por ciento (9 1/2%) del costo de la misma en concepto de utilidades; pero en el entendimiento de que los trabajos que se contratan no podrán exceder de la cantidad de veinticinco mil balboas (B. 25,000.00), a menos que se acuerde proseguir la obra, según arreglo que se haga así entre las partes, de conformidad con lo que se establecerá más adelante.

Quinto: El Contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes del Inspector de la obra por parte del Gobierno.

Sexto: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el Contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Séptimo: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Octavo: En vista de la magnitud e importancia de la obra aludida, este contrato será renovado cuando así lo considere conveniente el Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones, previa aprobación del Ministro de Obras Públicas y del Contralor General de la República.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la referendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Contratista,

Erasmo Méndez, Jr.

El Ministro de Obras Públicas,

Sergio González R.

Refrandado:

*Henrique Obbario,
Contralor General de la República.*

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 27 del Diario del Registro Público el día 15 de abril de 1948.

As: 4977. Escritura N° 586 de 29 de Marzo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Nación vende a Moisés Barrios un lote de terreno situado en Chilibre.

As: 4978. Escritura N° 383 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Almex, Inc.

As: 4979. Escritura N° 384 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Sociedad Anónima Atlántica.

As: 4980. Escritura N° 677 de 10 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad denominada Icaza & Compañía Limitada vende a Cecil Clarke dos lotes de terrenos situados en las Sabanas de esta ciudad y el comprador declaró mejoras sobre dicha finca.

As: 4981. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7553 de 10 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Guillermo Marcos Hernández con domicilio en la ciudad de David.

As: 4982. Patente Industrial de Primera Clase N° 344 de 14 de Abril de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de la Compañía Panameña de Metales y Salvamento S. A.

As: 4983. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7621 de 11 de Abril de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de la Compañía Panameña de Metales y Salvamento S. A. con domicilio en la Avenida Túroli N° 6 de esta ciudad.

As: 4984. Patente Permanente de Navegación (Sociedad Exclusiva N° 68 de 12 de Abril de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Rosario Nacional de Panamá) a favor del vapor denominado "Lady" de propiedad de la filial Import Export Company con domicilio en Texas, Estados Unidos de Norte América.

As: 4985. Escritura N° 711 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Josefina Genoveva de Hall vende a Gerardo Jurado la parte que le corresponde en una finca situada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

As: 4986. Escritura N° 715 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se declara disuelto el contrato contenido en la Escritura N° 434 de 5 de Marzo de 1948 de esta oficina Número en que se constituye la sociedad anónima American Mercantile Corporation S. A.

As: 4987. Escritura N° 708 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Henry Sommerfreund declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As: 4988. Escritura N° 707 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía de Leche S. A. vende un lote de terreno ubicado en Rio Abajo, Sabana de esta N° 783 a Julio Eduardo Luque Vaidivieso y otra.

As: 4989. Escritura N° 705 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Marcelino Armuelles vende a James Phillip Jones y otra una finca de su propiedad situada en Chilibre.

As: 4990. Escritura N° 709 de 14 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Moisés Barrios vende un lote de terreno situado en Chilibre a James Phillip Jones.

As: 4992. Patente Comercial de Segunda Clase N° 157 de 24 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de María Juilia Quirós con domicilio en esta ciudad.

As: 4993. Escritura N° 586 de 14 de Abril de 1948

de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Homandas Primal y la sociedad Sucesores de Primal e Hijos Limitada confieren poder a Texchand Titumal y otro.

As: 4994. Diligencia de Fianza de 14 de Abril de 1948 del Juzgado 5º del Circuito de Panamá, por la cual Zoila Crisálida de Ycaza de Arosemena constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito a favor del Tesoro Nacional para garantizar la exarcelación de Wilfredo Ambler.

As: 4995. Escritura N° 718 de 15 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mileide Jacobo Nefafiz confiere poder general a Santiago Kaurany.

As: 4996. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7831 de 15 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Julio Antonio Ramos con domicilio en esta ciudad.

As: 4997. Escritura N° 695 de 12 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Aramen, Mercantile Corporation S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

As: 4998. Escritura N° 43 de 13 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segregó un lote de terreno de una finca situada en este Distrito, declara mejoras sobre el lote de terreno segregado, lo vende a Atanasio Montenegro, éste declara que constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco sobre la mencionada finca.

As: 4999. Escritura N° 675 de 10 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada "Maduro Compañía de Productos Forestales Limitada".

As: 5000. Escritura N° 717 de 15 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Alturas del Cielo Campana S. A. vende a Marcellino Ríos Cárdenas un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

As: 5001. Escritura N° 720 de 15 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Elena Fledia Muñoz de Díaz cede una hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito a favor de la Caja de Seguro Social y anticresis a favor de la misma institución y sobre la misma finca.

As: 5002. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7832 de 5 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Candulá María T. de Icaza con domicilio en esta ciudad.

As: 5003. Escritura N° 719 de 15 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidos a su favor por Isabel María de Schönridt.

As: 5004. Escritura N° 675 de 29 de Marzo de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual Esteban Tejada Flores vende a Zoila Flores de Tejada una finca de su propiedad situada en Veraguas.

As: 5005. Escritura N° 527 de 18 de Marzo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida a su favor por Julia Teresa Díaz.

MARTIN HERRERA V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REBAÑATE

Hasta las 10:00 horas del día 7 de Abril de 1948 en el predio que comprende la parte sur y oeste del Despacho del Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria, para el recinto en suesta para el apertura de las balsas de Mandinga Rio Negro, se ha establecido la Oficina de San Blas, donde el equipo y las instalaciones de radar.

Desde esa hora hasta las 11:00 horas, se cierran los puertos y rebanadas. El precio de la mitad el tiempo sera de treinta mil balboas (T. 30.000) por el valor de tales materiales, donde estén y como están. Para facilitar en lo

posterior, se requiere consignar el 10% del precio básico fijado, en la Secretaría mencionada.

GMO. MENDEZ P.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Presidente de la Junta Nacional de Turismo.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que Felipe Díaz, con cédula de identidad personal número 41-566, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante; Arturo Díaz, con cédula de identidad personal número 41-538, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante; y Alfonso Oro, con cédula de identidad personal número 11-606, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, solicitan al Tribunal, por medio de apoderado, que se le expida título de dominio sobre la moto-nave "Balboa", cuya descripción es la siguiente: casco de madera, un mástil con un toldojo roto de 16.25 toneladas, una longitud de 41.10, una anchura de 15 pies y de un pie de altura, además está equipada con una máquina de motor de marca "Caterpillar" de 4 cilindros, de 50 caballos de fuerza, y cuyo combustible es aceite. El valor de dicha moto-nave es de nueve mil balboas (B. 9.000.00).

Para que todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud, lo hagan valer oportunamente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días, hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez.

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López.

L. 18.273
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero Municipal, Segundo Suplente del Distrito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Donato Vifor, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice: "Juzgado Primero Municipal—Colón, Febrero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Por lo expuesto, el Juez Primero Municipal, Segundo Suplente del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Dona Vifora, desde el día primero de Septiembre de 1948, fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa Raquel Oller vda. de Vifora, por haber probado su derecho; y ORDENA:

Que comparecan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Martín Herrera.—(fdo.) Miguel Altamiranda Vidal, Sra."

Conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de la Ley, para que dentro del término indicado comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos, los que crean tenerlos en la presente sucesión.

Colón, Febrero 28 de 1948.

El Juez.

MARTIN HERRERA.

Miguel Altamiranda Vidal,
(Unica y única)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Louise Paule Klouman de Amat o Paulette Louise Klouman, se ha dictado el auto de declaratoria de heredero, que en su parte resolutiva textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón Enero treintiuno de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

Primero: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de Louise Paule Klouman de Amat, conocida también como Paulette Louise Klouman, desde el día 23 de Enero de 1944, fecha en que ocurrió su defunción, en París, Francia;

Segundo: Que es su heredero universal, su esposo Paul Hector Alexander Amat, de acuerdo con lo dispuesto en el testamento; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaría todas las personas que tengan algún interés en ella; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderados del interesado a los abogados Luis C. Abrahams y Dámaso A. Cervera, en los términos del poder conferido.

Cópiale y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Castis M.—(fdo.)—Julio A. Lanuza, Secretario".

De conformidad con lo ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley, para que dentro del término indicado concurren al Tribunal a hacer valer sus derechos, todas las personas que crean tenerlo en la presente Sucesión.

El Juez,

GUSTAVO CASTIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 18.251
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Raquel Galindo de Lewis, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Vistas las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de la señora Raquel Galindo de Lewis desde el día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su cónyuge sobreviviente señor Samuel Lewis Arango, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiale.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Rubén Quiros Aponte, Secretario".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se ha puesto a disposición del interesado, para que dentro de treinta días a partir de su última publi-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B./100.00 a B./500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio

cación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Panamá, 24 de febrero de 1949.
El Juez,

RUBÉN D. CÓRDOBA.

El Secretario,
L. 18.253
(Única publicación)

Rubén Quiros Aponte.

EDICTO NÚMERO 20 BIS

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Baldino Pimentel, varón, mayor, agricultor, soltero, natural y vecino de La Guaza, Distrito de Las Minas, con constancia de cédula, en su propio nombre; Rubin Vega, varón, mayor, agricultor, soltero, natural y vecino de La Guaza, Distrito de Las Minas, con constancia de cédula, en su propio nombre; Cecilio Valdés, varón, mayor, agricultor, soltero, natural y vecino de La Quebrada Chupa, Distrito de Las Minas, sin cédula, pero con solicitud hecha y Serafina Ruoz, mujer, mayor, agricultora, soltera, natural y vecina de La Gracia, Distrito de Las Minas, con constancia de cédula, en su propio nombre, en escritura Pública de Enero del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad gratuita, sobre el globo de tierra denominado "Los Palmas Rojas", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una extensión superficial de diez y ocho hectáreas con tres mil cien cincuenta metros cúbicos, lts. Hta. 3179 m³ y dentro de los siguientes límites: Norte borde de Altito Aparicio; Sur, rancho de Francisco Pinto; Este, Alto de la Mula o Calle y terreno libre y Oeste, Quebrada La Gracia.

Y, en cumplimiento de la Ley a raíz de que todo el que se considere perjudicado en esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas, y una copia se remite a la Sociedad Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Febrero 19 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JUAN NICOLAS OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques Sra. Adher, MÁSQUEDA QUIROZ JR.
(Única publicación)